

Ley N° 4958 - Decreto N° 1656
AUTORIZASE A LA MUNICIPALIDAD DE SAUJIL A TRANSFERIR AL I.E.S. DE SAUJIL -
POMAN UN INMUEBLE

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Saujil, a transferir el inmueble de su propiedad, registrado bajo nomenclatura catastral N° 12-28-25-7963, a favor del Instituto de Estudios Superiores de Saujil, con el objeto de permitir la terminación de la obra de construcción del edificio escolar.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese y ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, AL PRIMER DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 12:46:55

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa